Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 2582 /2013 I.

VISTO: 4 DIC. 2013

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 21/2.013 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 3 de diciembre de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 21/2013 para la *"CONTRATACION DE SEGURO "*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 21/2013:-***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/Nº 5.417/13 de la Junta Municipal de fecha 28 de Agosto de 2.013, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.901/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 20 de Septiembre de 2.013, por el cual se resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.989/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 1 de Octubre de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.114/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 14 de Octubre de 2.013., por el cual se Modifica la Resolución Nº 1.989/2.013 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.198/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 21 de Octubre de 2.013., por el cual se Modifica la Resolución Nº 2.114/2.013 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 496/2013 de fecha : 21 de mayo de 2013*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 28 de Noviembre de 2.013, con la participación de los siguientes Oferentes:-*

  1.- GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
  2.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite a través de Nota s/n de fecha 28 de Noviembre de 2013, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

  1.- GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.-

  No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
  -Presenta constancia del SIPE N° 1.276.614.-

  2.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-
  -Presenta constancia del SIPE N° 1.276.804

  En cuanto a las observaciones presentadas por la oferta de la Aseguradora Grupo General de Seguros esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones- UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

///...

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2582 /2013 I. 4 DIC. 2013

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. vía Nota Nº 777/13, 551/13, de fecha 28 de Noviembre de 2.013, respectivamente a que presenten los documentos señalados.

En ese sentido el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. No, presenta los documentos solicitados. Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 214/13 de fecha 28/11/13 dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la Licitación de referencia.*
  Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios vencidos al 30 de junio de 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue se presentan los siguientes valores obtenidos

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	2,9	Mayor o Igual que 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,7	0,8	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	31,5	14,4	No deberá ser negativo(-),

- *El Departamento de Contratos – Unidad de Seguros, vía Memorándum S/N de fecha 29 de Noviembre de 2.013, remite el Informe Técnico que dice: Me dirijo a usted en relación al llamado a Licitación Pública Nº 21/2013 para la "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción".*

  Al respecto, y teniendo en cuenta el pedido de análisis técnico correspondiente de las ofertas remitidas, esta Unidad remite el siguiente informe realizado en base a las ofertas presentadas y a las especificaciones técnicas contenido en el PBC:

Empresa	Aspecto Técnico
ASEGURADORA PARAGUAYA S. A.- Asepasa	Cumple
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Cumple

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2582 /2013 I. 4 DIC. 2013

Por motivo se sugiere la adjudicación a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S. A. – Asepasa, por cumplir íntegramente con los requerimientos del presente llamado, y encontrarse su oferta dentro de las estimaciones presupuestarias de la comuna.

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: EL NIVEL REQUERIDO DE SOLVENCIA ES:
TERCER NIVEL

Margen de Solvencia: NO APLICA
Condiciones financieras mínimas:
Capital Integrado al 30 de junio de 2.013 un mínimo de 16.000.000.000 Gs

Patrimonio Propio No Comprometido: 15.000.000.000 (Quince Mil Millones de Guaraníes) como mínimo al 30 de junio de 2.013

Fondo de Garantía: 6.000.000.000 (Seis Mil Millones de Guaraníes) como mínimo

Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) deberá contar con el rubro de disponibilidades del Balance General con 6.000.000.000 (Seis Mil Millones de guaraníes) como mínimo en los últimos tres ejercicios (2011-2012-2013)

- Cantidad de Reaseguradores: 5 (cinco)

- Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's)

- Obligatoriedad de Visitas de Inspección

- Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado y/o Empresas Privadas,

de tres años.

Resulta, que las Empresas, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. -cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Atendiendo las ofertas presentas por la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A la misma no ha presentado la documentación solicitada, Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

ASPECTO TÉCNICO:

La Oferta presentada por la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A, cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.- ///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2582 /2013 I. 4 DIC. 2013

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.-	No Cumple	Cumple	Cumple
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Empresa	Oferta Total Presentada IVA Incluido
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.-	Gs. 4.370.000.000
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-	Gs.4.097.707.000

CUADRO DE ADJUDICACION

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-	Gs.4.097.707.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Se somete a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 21/2013 para la "Contratación de Seguro", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.-, por un monto total de Guaraníes Cuatro Mil Noventa y Siete Millones Setecientos Siete Mil (GS. 4.097.707.000) IVA incluido.-

///...

FIEL DEL ORIGINAL
Mar... Junta
Departamento de Secretaría

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2582 /2013 I. 4 DIC. 2013

2. Rechazar, la Oferta presentada por la Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A, por las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente.

QUE, por dictamen N° 8.405, de fecha 3 de diciembre de 2013, el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°)... En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada al Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 3 de diciembre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8.405, de fecha 3 de diciembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 21/2013 para la "*CONTRATACIÓN DE SEGURO*", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80002091-0, representada por el Sr. Francisco Aguilera Santamans, por un monto total de Gs. 4.097.707.000. (Guaraníes cuatro mil noventa y siete millones setecientos siete mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR** la Oferta presentada por la Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

DANIEL CENTURIÓN GONZÁLEZ
Intendente Municipal (I)

Recibido Fecha: 23 DIC. 2013
Firma:

JM/N° 6.131/13
(Seis Mil Ciento Treinta y Uno / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.074/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.582/2013 I. del 04 de diciembre del 2013 dictada en la Licitación Pública Nacional N° 21/2013 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO"; y,

FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 04 de diciembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.074/2013 S.G., siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.074/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.582/2013 I., de fecha 04 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1°: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 21/2013, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO"**, a la Empresa ASEGURRADORA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002091-0, representada por el Sr. Francisco Aguilera Santamans, por un monto total de 4.097.707.000 (Guaraníes Cuatro Mil Noventa y Siete Millones Setecientos Siete Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2°: RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.*

***Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 4°: REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella las constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

Junta Municipal
Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a éste, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a la oferta que ha cumplido a cabalidad con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico.

Que, se ha observado que la adjudicación se ha realizado al oferente que presentó la oferta más baja y ventajosa para la convocante, además de haber sido quien ya ha sido contratado anteriormente y no obra constancia de inobservancia alguna de su parte en el cumplimiento del contrato.

Que, por otra parte la oferta más alta ha sido rechazada por habérsele solicitado un documento y no haberlo presentado en tiempo, por lo que fue aplicado el apercibimiento dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, conforme se desprende del informe del comité de evaluación, y los fundamentos de la resolución de adjudicación.

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que la adjudicación se ha realizado a favor de la oferta más ventajosa para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.582 /2013 I, de fecha 04 de diciembre de 2013 y la aprobación de los contratos suscritos con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2013, para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 1.074/2013, de fecha 04 de diciembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente, de la Resolución N° 2.582/2013 I., del 04 de diciembre del 2013 y, a ese respecto, manifiestan cuanto sigue:

"Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de esta Comisión Asesora, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, estas Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 2.582/2013 I., del 04 de diciembre del 2013, en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión.

Asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la adjudicada".

Por tanto;

Asunción
Cont. JM/N° 6.131/13

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.582/2013 I.**, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 21/2013, para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO", a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002091-0, representada por el Sr. Francisco Aguilera Santamans, por un monto total de Gs. 4.097.707.000 (Guaraníes Cuatro Mil Noventa y Siete Millones Setecientos Siete Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002091-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2013, para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

FIEL DEL ORIGINAL